



Vicerrectoría Académica - Sede Principal

Lineamientos para Monitorías Académicas

Aprobados por el Consejo Académico de la Sede Principal en su sesión del 28 de octubre de 2009

1. El monitor académico

El monitor académico es un estudiante de pregrado o posgrado de UNIMINUTO, con actitud hacia la docencia, habilidades comunicativas y desempeño académico sobresaliente que cumple con una función general de apoyo a los estudiantes en su proceso de aprendizaje y de apoyo a los profesores en su proceso de enseñanza.

El monitor académico es asignado a cursos presenciales específicos de un programa, bajo la dirección de un profesor de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial. La figura de monitor académico no aplica para cursos totalmente virtuales, ya que este tipo de cursos debe manejar figuras de tutores virtuales.

El monitor académico tiene una dedicación horaria de 48 horas en el período académico por cada crédito académico que tenga el curso en el cual realiza la monitoría. Esto es, que en cursos de 3 créditos desarrollados en periodos de 16 semanas de clases, el monitor podrá tener una dedicación de trabajo de 9 horas a la semana. El número de horas variará de acuerdo al número de créditos de la asignatura.

2. Funciones del monitor académico

El monitor académico se desempeña principalmente en cuatro tipos de actividades, las cuales se consignarán en un plan de trabajo para cada semestre:

a. Preparación de las actividades del curso:

- Apoyar al profesor en la preparación de sus actividades presenciales (las que realiza en el aula)
- Solo si la figura de monitor académico la está realizando como práctica profesional, el monitor puede elaborar contenidos y materiales pedagógicos del curso bajo la dirección del profesor.

b. Apoyo a las actividades presenciales

- Apoyar al profesor en sus actividades en el aula.
- El monitor puede dirigir talleres o actividades en el aula según el plan del curso que haya dispuesto el profesor.

- Solo si la figura de monitor académico la está realizando como práctica profesional, el monitor puede dirigir la clase sin acompañamiento del profesor, pero no más del 25% de las horas presenciales del curso.

c. Apoyo al trabajo independiente del estudiante

- Atención a estudiantes para solucionar sus dudas sobre el desarrollo del curso, ya sea en lo logístico o en lo académico.
- Asistir a los estudiantes en la solución de guías de trabajo, proyectos y tareas.
- Si es necesario y se concerta con el profesor, realizar tutorías. Esto es, sesiones presenciales con los estudiantes para reforzar aspectos académicos tratados en el curso.
- Elaborar un informe periódico de actividades de apoyo al estudiante, que debe presentar al profesor del curso.

d. Evaluación:

- Apoyar al profesor en la evaluación de trabajos, actividades, proyectos relacionados con la asignatura a cargo.
- Apoyar el registro de notas en las planillas que maneje el profesor.
- El monitor no puede realizar la digitación de notas en el Sistema BANNER, ya que esa es una función indelegable del profesor.

3. Compromisos del profesor

El profesor que dirige el curso al cual está signado un monitor académico, asume los siguientes compromisos

- Informar previamente al monitor sobre el diseño del curso.
- Orientar adecuadamente el trabajo del monitor.
- Acordar con el monitor la periodicidad de sus informes y su contenido.
- Solicitar y revisar los informes entregados por el monitor y realizar retroalimentación a los mismos.
- Mantener informado al Director del programa sobre el desempeño del monitor.
- Presentar informe final sobre la monitoria incluyendo la evaluación del monitor.

La labor del monitor no exime al profesor de las funciones establecidas contractualmente con la universidad. Adicionalmente, el profesor no puede asignar trabajo al monitor que no esté relacionado con el curso al cual fue asignado.

4. Proceso para asignación de monitores académico

El proceso a seguir para la selección de los monitores es el siguiente:

- El Director del Programa determinará a qué cursos se les puede asignar monitor académico, dependiendo del número de estudiantes y de la complejidad académica del mismo.
- El Director del Programa o a quien delegue ofrecerá el servicio de monitores académicos a los profesores que dirigen los cursos elegibles.
- El profesor tendrá la primera opción en seleccionar al monitor del curso, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos definidos para tal función.
- En caso de que no haya monitor propuesto por el profesor, el Director del Programa o a quien delegue publicará una convocatoria en medios de comunicación de la Institución, de tal manera que todos los estudiantes que consideren cumplen los requisitos se puedan

candidatizar.

- Inscripción de los candidatos en la correspondiente unidad académica, según formato que establezca cada unidad para tal fin. La convocatoria debe mantenerse abierta al menos por 3 días hábiles para que los estudiantes alcancen a postularse.
- Revisión de hoja de vida académica por parte del Director del Programa a quien delegue, para confirmar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Entrevista con el profesor del curso, quien finalmente tomará la decisión de selección.
- Publicación en medios de comunicación de la Facultad, informando la adjudicación de las monitorías.
- La Vicerrectoría Académica determinará el número máximo de monitores para cada facultad de común acuerdo con el Decano.

5.Requisitos para ser monitor académico

- Estar matriculado y cumplir con los requisitos administrativos que lo acreditan como estudiante regular de uno de los programas de pregrado o postgrado que ofrece la universidad.
- No haber tenido amonestación o llamado de atención en la hoja de vida académica, ni por razones propiamente académicas, ni de relaciones y actitudes interpersonales.
- Haber cursado satisfactoriamente con nota no inferior a 4.0 el curso o espacio académico el cual va a acompañar.
- Disponer de tiempo y dedicación para los compromisos que adquiere como monitor y realizar las entregas y actividades que implique el ejercicio de monitoría.
- Debe haber claridad por parte del aspirante a monitor académico, que su desempeño como tal no implica relación laboral con la Universidad
- Haber cursado y aprobado satisfactoriamente por lo menos el 30% de los créditos totales de su plan de estudios.

6.Monitoría como Práctica Profesional

La monitoría académica es una función que cumplen los estudiantes que así lo deseen. Sin embargo, también es considerada como práctica profesional en la modalidad de docencia. En este caso, el estudiante que desea ser monitor deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para la práctica profesional.

La monitoría académica se convierte en práctica profesional solamente si dicha monitoría se realiza de forma simultánea al periodo en el cual se inscribe el curso de práctica profesional. Esto es, que no serán válidas como practicas profesionales las monitorías académicas que el estudiante realice antes de inscribir el curso de práctica profesional.

7.Estímulos

El Rector de la Sede propondrá los estímulos para los monitores de común acuerdo con los Decanos y a partir del presupuesto de cada Facultad. De cualquier forma, estos estímulos excluyen cualquier relación laboral entre UNIMINUTO y el estudiante.